

Expert Workshop to identify options for modifying
the description of Ecologically or Biologically
Significant Marine Areas and describing new areas

Bruselas, 3-5 Febrero 2020

Shaleyla Kelez, PhD

Las EBSA son áreas especiales en el océano que sirven para propósitos importantes, de una forma u otra, para apoyar el funcionamiento saludable de los océanos y los varios servicios que brinda

CBD scientific criteria for ecologically or biologically significant areas (EBSAs)

(annex I, decision IX/20, adopted by COP 9 in 2008)

1
UNIQUENESS
OR
RARITY

2
SPECIAL
IMPORTANCE
FOR LIFE
HISTORY STAGES
OF SPECIES

3
IMPORTANCE FOR
THREATENED,
ENDANGERED OR
DECLINING SPECIES
AND/OR HABITATS

4
VULNERABILITY,
FRAGILITY,
SENSITIVITY,
OR SLOW
RECOVERY

5
BIOLOGICAL
PRODUCTIVITY

6
BIOLOGICAL DIVERSITY

7
NATURALNESS



CBD process on Ecologically or Biologically Significant Marine Areas (EBSAs) through regional workshops

(www.cbd.int/ebsa)

15 talleres



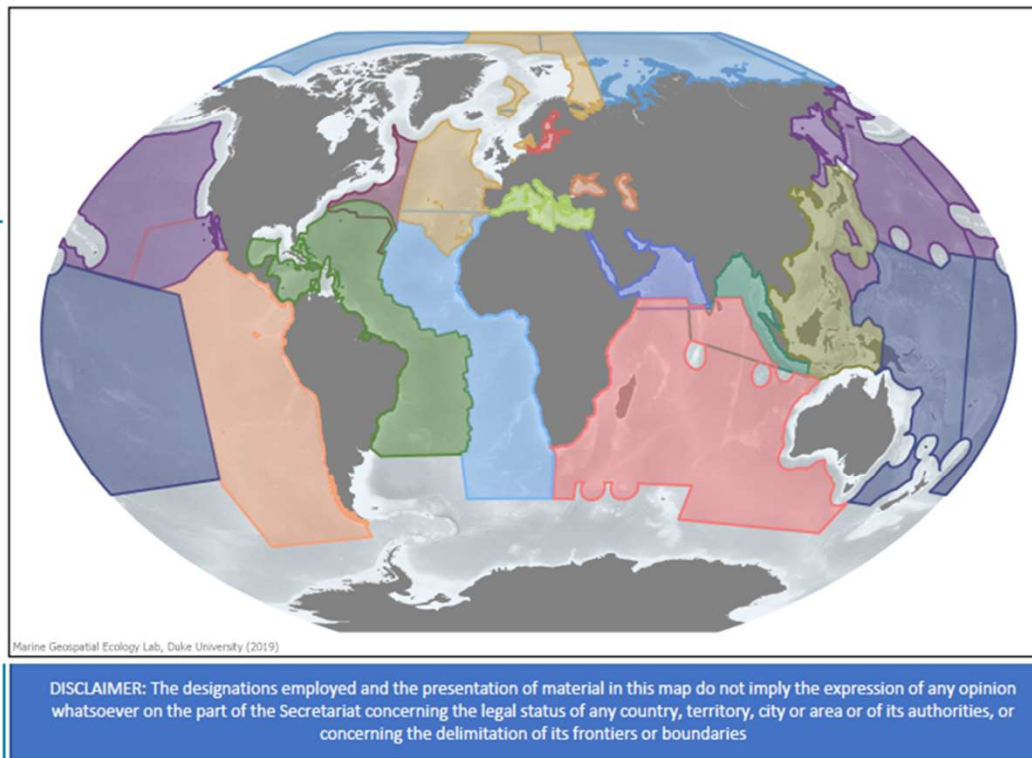
Synthesis of best available scientific and technical information

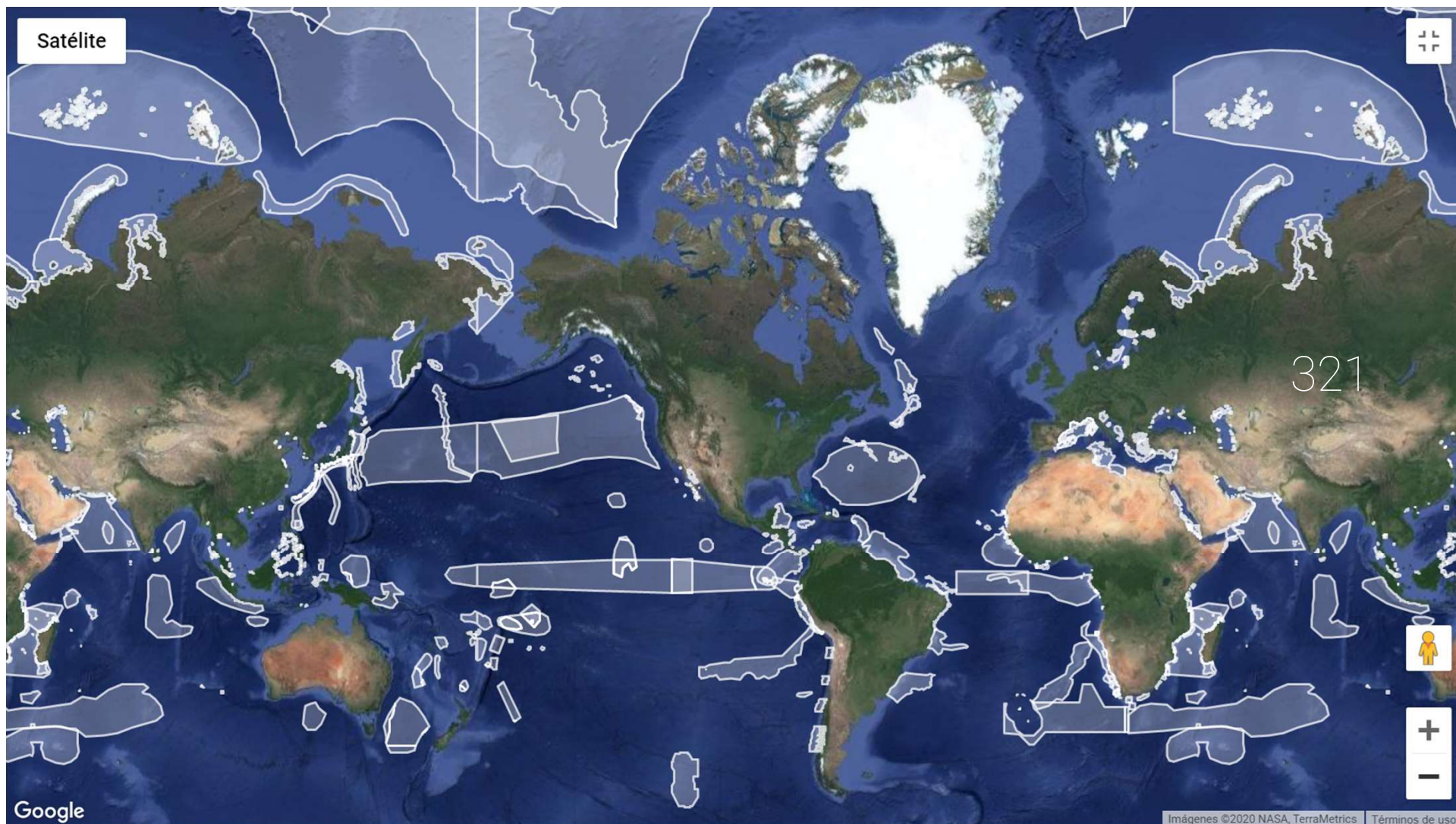


Expert process on the application of EBSA criteria



Description and mapping of areas that meet the EBSA criteria





Justificación

1. La COP14 pidió a la Secretaria (Decisión 14/9) que identifique opciones para modificar la descripción de EBSAs, y de nuevas EBSAs así como fortalecer la credibilidad científica y transparencia del proceso
2. Elaborar un documento
3. Enviar para ser considerado por SBSTTA (Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) y COP.

Agenda

1. Apertura del taller.
2. Organización del trabajo.
3. Introducción, antecedentes y propósito del taller.
4. Modalidades para la modificación de EBSAs.
5. Modalidades para la descripción de nuevas EBSAs.
6. Consideración de cuestiones técnicas relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.
7. Clausura del taller.

Presentación sobre el Análisis de Vacíos

A REVIEW OF ECOLOGICALLY OR BIOLOGICALLY SIGNIFICANT AREAS (EBSAS)

Report prepared for:

The Secretariat of the Convention on Biological Diversity (CBD)
Global Ocean Biodiversity Initiative (GOBI)

Prepared by:

Marine Geospatial Ecology Lab, Duke University
April 2019

Puntos principales que necesitan resolverse

1. Modalidades para modificar la descripción de áreas que cumplen con los criterios de EBSA, que han sido consideradas por la COP y están incluidas en el repositorio.
2. Modalidades para describir nuevas áreas que cumplan con los criterios de EBSA.
3. Actores que pueden proponer la modificación de EBSA y la descripción de nuevas EBSA.

Razones para la modificación de la descripción de una EBSA

- (a) Conocimiento recientemente disponible / accesible, incluidos científicos, indígenas y locales, sobre las características asociadas con un EBSA;
- (b) Cambio en la información que se utilizó para describir una EBSA;
- (c) Cambio en las características ecológicas o biológicas de un EBSA;
- (d) Errores científicos identificados en una descripción de EBSA;
- (e) Modificación (es) de la ficha utilizada para describir los EBSA o los criterios de EBSA, y orientación en la aplicación de los criterios;
- (f) Errores editoriales en una descripción de EBSA.

Proponentes de modificaciones a la descripción de una EBSA

1. Por las razones (a) a (f) anteriores, los siguientes pueden proponer la modificación de una descripción de EBSA:

(a) Dentro de la jurisdicción nacional: los Estados dentro de cuya jurisdicción (s) se propone la modificación;

(b) En áreas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado y/o organización internacional competente;

(c) En áreas que se encuentran dentro y fuera de la jurisdicción nacional: El Estado (s) dentro de cuya jurisdicción (s) el área se encuentra parcialmente y otros*

2. Por la razón (f), la Secretaría puede proponer la modificación de una EBSA.

Proponentes de la descripción de una nueva EBSA

1. Por las razones (a) a (f) anteriores, los siguientes pueden proponer la descripción de una EBSA:

(a) Dentro de la jurisdicción nacional: los Estados dentro de cuya jurisdicción (s) se propone la EBSA;

(b) En áreas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado y/o organización internacional competente;

(c) En áreas que se encuentran dentro y fuera de la jurisdicción nacional: El Estado (s) dentro de cuya jurisdicción (s) el área se encuentra parcialmente y otros *

Modalidades

1. Para EBSAs ya descritas

(a) Dentro de la jurisdicción nacional

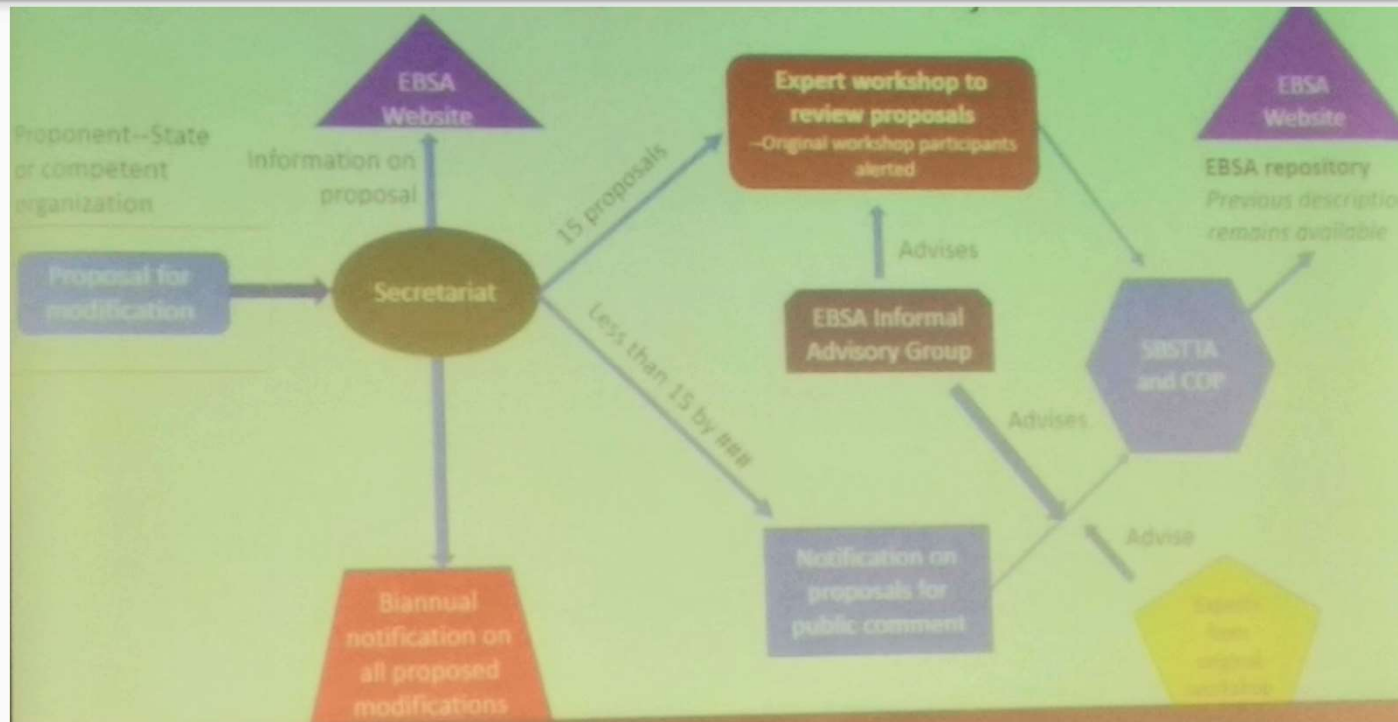
(b) En áreas fuera de la jurisdicción nacional;

(c) En áreas que se encuentran dentro y fuera de la jurisdicción nacional.

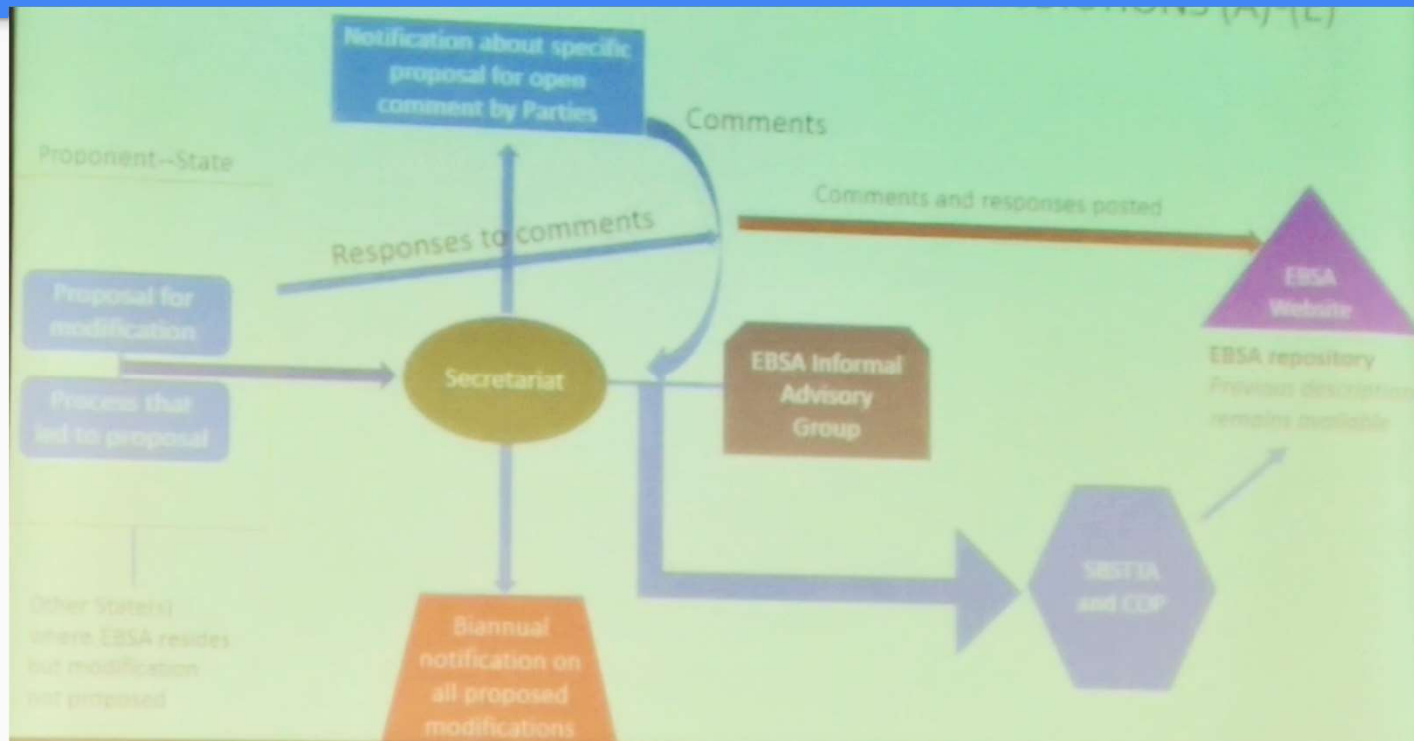
2. Para nuevas descripciones de EBSA

(a), (b) y (c)

Modalidad para fuera de jurisdicciones o dentro y fuera



Modalidad para dentro de una o varias jurisdicciones



Repositorio vs Mecanismo para compatir informacion

1. Repositorio

Las EBSAs que siguieron todo el proceso definido por la COP

2. Mecanismo para compatir informacion

- (a) Enlaces a web nacionales sobre áreas que cumplen con los criterios de EBSA dentro de la jurisdicción nacional que se proporcionaron como información para el SBSTTA y COP;
- (b) Los informes de los talleres regionales de EBSA;
- (c) Orientación científica y técnica relacionada con la aplicación de los criterios EBSA y el uso de la información EBSA;
- (d) Otra información científica y técnica relevante relacionada con las áreas descritas para cumplir con los criterios de EBSA; y
- (e) Información y experiencia relacionada con la aplicación de otros criterios científicos relevantes y complementarios acordados intergubernamentalmente.

Consideraciones sobre la CONVEMAR

Decision language:

Reaffirming decisions X/29, XI/17, XII/22 and XIII/12, including its paragraph 3, on ecologically or biologically significant marine areas

Recalling United Nations General Assembly resolution 72/73 on oceans and the law of the sea and its preambular paragraphs on the United Nations Convention on the Law of the Sea

Footnote language:

CBD Parties which are not a Party to the United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982 reaffirms that the United Nations Convention on the Law of the Sea is not the only legal instrument governing all of the legal activities carried out in the oceans and seas. Participation in this conference does not affect their status or rights nor can it be interpreted as their tacit or express acceptance of the provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea.

Consideraciones sobre la CONVEMAR

Footnotes:

Turkey dissociates itself from the reference made to the international instrument to which it is not a party, the United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982. Participating in this conference cannot be construed as a change in the well-known legal position of Turkey with regard to the said instrument.

The Bolivarian Republic of Venezuela considers that the United Nations Convention on the Law of the Sea is not the only legal framework that should govern all activities related to the seas and oceans.

Colombia reaffirms that the United Nations Convention on the Law of the Sea is not the only legal instruments governing all of the legal activities carried out in the oceans and seas. The participation of Colombia in this conference does not affect its status or rights, nor can it be interpreted as a tacit or express acceptance of the provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea, an instrument to which Colombia is not a party.